



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-100645224-APN-UCSIYBD#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2022-100645224-APN-UCSIYBD#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2022-6-APN-GG#IOSFA de fecha 21 de diciembre de 2022, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 02/2023 para la “Adquisición de UPS”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 7 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-07328708-APN-SCC#IOSFA), la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-01586698-APN-SCC#IOSFA, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (Tecsystem S.R.L., Baynet Solutions S.R.L., Soluciones Globales S.A.S., CORADIR S.A., CEVEN S.A., Nova Informática S.A.), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CAMARA DE INFORMATICA Y COMUNICACION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, CÁMARA DE INDUSTRIAS INFORMÁTICAS, ELECTRÓNICAS Y DE COMUNICACIONES DEL CENTRO DE ARGENTINA, CÁMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS, CÁMARA DE LA INDUSTRIA ARGENTINA DEL SOFTWARE, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CD-2023-07337158-APN-SCC#IOSFA).

Que, a los efectos de prorrogar la fecha de apertura establecida como 24 de enero de 2023 a las 10:00 horas, el Subgerente de Compras y Contrataciones emitió la Circular N° 01 “Prórroga” (IF-2023-08270842-APN-SCC#IOSFA) para establecer que el 15 de febrero de 2023 a las 11:00 horas se efectuase la apertura de ofertas, la cual fue comunicada a los invitados e interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Nación y difundida en la página del IOSFA. (CD-2023-19199359-APN-SCC#IOSFA).

Que a solicitud de la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos (NO-2023-06273798-APN-UCSIYBD#IOSFA) se modificó el plazo de entrega de las UPS de TREINTA (30) días a NOVENTA (90) días a partir del perfeccionamiento del contrato mediante Circular N° 02 “Modificatoria”, IF-2023-09453676-APN-GG#IOSFA, la cual fue comunicada a los invitados e interesados, publicada en el Boletín Oficial de la Nación y difundida en la página del IOSFA. (CD-2023-19218076-APN-SCC#IOSFA),

Que con fecha 15 de febrero de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 – HOGARSTYLE S.A. (CUIT 30-71425272-7), Oferta N° 02 – TECSYSTEM S.R.L. (CUIT 30-70802768-1), Oferta N° 03 – MAXENER S.R.L. (CUIT 30-71539403-7), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-17526757-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2023-17575838-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, de los valores en garantía de las ofertas por original.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 "REPSAL" (CD-2023-19422736-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-17785215-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2023-19202950-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-19396259-APN-SCC#IOSFA.

Que la Unidad de Contrataciones, Seguridad Informática y Base de Datos efectuó el Informe Técnico correspondiente, vinculado como IF-2023-32509864-APN-UCSIYBD#IOSFA, en razón de lo solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-21903887-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 31/2023 de fecha 31 de marzo del 2023, vinculado como IF-2023-35456647-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar al oferente N° 2 TECSYSTEM S.R.L. técnica y administrativamente admisible, e inadmisibles a las ofertas presentadas por HOGARSTYLE S.A. y MAXENER S.R.L. por no cumplir con los requerimientos técnicos y/o administrativos solicitados.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente del Dictamen de Evaluación en CD-2023-37635618-APN-SCC#IOSFA y solicitando su difusión en la página web del IOSFA mediante ME-2023-36522063-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-40639741-APN-SCC#IOSFA.

Que el oferente N° 1 HOGARSTYLE S.A. presentó Nota de fecha 05 de abril del 2023 impugnando el Dictamen de Evaluación N° 31/2023, que consta en CD-2023-37628567-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos a los fines de resguardar el derecho de defensa del oferente impugnante solicitó la ampliación del dictamen de evaluación emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023- 53474817-APN-SGAJ#IOSFA.

Que de conformidad con lo solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en NO-2023-59279399-APN-CEO#IOSFA, y a fin de darle prosecución a la impugnación se intimó a la oferta de la firma HOGARSTYLE S.A a presentar documentación subsanable, conforme el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, cumplimentado mediante CD-2023-61321511-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-61863596-APN-SCC#IOSFA.

Que con fecha 17 de mayo de 2023 oferente N° 2 TECSYSTEM S.R.L informo mediante nota (CD-2023-56719308-APN-SCC#IOSFA) que no podrán sostener el Plazo de Mantenimiento de oferta más allá del 16 de junio de 2023.

Que por las razones expuestas precedentemente la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática elaboró un informe mediante IF-2023-72906670-APN-GSYTI#IOSFA, de fecha 26 de junio de 2023 donde consideró conveniente dejar sin efecto el presente proceso licitatorio, por no estar vigentes las ofertas de las firmas participantes.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió la ampliación del Dictamen de Evaluación N° 31/2023 de fecha 31 de marzo del 2023, vinculado como IF-2023-75946738-APN-CEO#IOSFA, recomendando dejar sin efecto la presente licitación al observar que los oferentes HOGARSTYLE S.A y TECSYSTEM S.R.L. no renuevan la garantía de mantenimiento de oferta.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la notificación correspondiente Ampliación del Dictamen de Evaluación en CD-2023-81037791-APN-SCC#IOSFA y solicitando su difusión en la página web del IOSFA mediante ME-2023-76994919-APN-SCC#IOSFA.

Que por las razones expuestas anteriormente, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Régimen.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-85047956-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2 y conforme lo dispuesto en el artículo 23°, inciso h) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 02/2023 “Adquisición de UPS”, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta Electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.